

DECRETO DE ALCALDIA

GSES2023000819

EXPONGO:

Càritas Parroquial del Vendrell con NIF: R4300214F es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla una serie de programas que tienen como objetivo dar cobertura a las familias en riesgo de vulnerabilidad social y económica del municipio.

Estos programas complementan la actividad que lleva a cabo la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento y, además, tienen un gran valor añadido por la implicación de la sociedad civil.

Se considera que las actividades y actuaciones que lleva a cabo Càritas Parroquial del Vendrell responden a un interés general, común y compartidos con el Ayuntamiento del Vendrell por lo que respecta a la atención de las personas en riesgo de exclusión y que sufren aislamiento social, según el artículo 7 de la Ley 12/2007, de 11 de octubre.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Vendrell, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2023, acordó la firma del convenio de colaboración a favor de Caritas Parroquial del Vendrell por medio del cual se concede una subvención nominativa de 10.000,00 € establecida en el presupuesto de la Corporación Municipal para el año 2023.

Aunque en 2023 se firmó el convenio de colaboración con el propósito de atender las necesidades de las personas más vulnerables del municipio, se ha evidenciado que las necesidades sociales han aumentado y, en consecuencia, se ha valorado ampliar los términos de la colaboración a favor de Caritas Parroquial del Vendrell.

Por este motivo, en la sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada en día 21 de agosto de 2023, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de crédito 02P/2023 del presupuesto en vigor y se amplió en 10.000,00 € la subvención nominativa a favor de Caritas Parroquial del Vendrell para el año 2023.

Para ampliar el importe de la subvención nominativa a favor de Caritas Parroquial del Vendrell es necesario modificar los acuerdos quinto, séptimo i noveno del convenio en vigor.

Visto el informe jurídico número 182/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, en el que se informa favorablemente de la adenda del texto del convenio.

Visto del informe técnico número 65/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 y el informe técnico complementario número 74/2023 de fecha 23 de noviembre, emitidos por la jefa de los Servicios Sociales.

Visto el informe de intervención número 2023/711, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Intervención Municipal

RESUELVO:

1º Modificar los acuerdos quinto, séptimo y noveno del convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2023 en los términos establecidos en la adenda.

2º Establecer i aprobar la firma de la adenda al convenio de colaboración con Caritas Parroquial del Vendrell con NIF: R4300214F con tal de ampliar la cantidad de la subvención.

3º Aprobar la ampliación del convenio con Caritas Parroquial del Vendrell por la cantidad económica de 10.000,00 € tal y como indica el contenido de la adenda.

4º Autorizar y disponer el gasto del convenio de colaboración con Caritas Parroquial del Vendrell con NIF: R4300214F, con un importe total de 20.000,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 0516-23110-48001 del presupuesto vigente de Servicios Sociales.

5º Que esta ampliación del convenio de colaboración con Cáritas Parroquial del Vendrell para el presente año 2023 se publique en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Registro de Convenios de Colaboración y Cooperación de la Generalitat de Catalunya.

6º Trasladar el presente acuerdo a Caritas Parroquial del Vendrell.



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN A FAVOR DE CÁRITAS PARROQUIAL DE EL VENDRELL

DATOS DE LAS PARTES FIRMANTES

Kenneth Martínez Molina, alcalde de El Vendrell, actúa en representación del Ayuntamiento, con dirección en la plaza Vella, núm. 1, de El Vendrell (CP 43700) y NIF P4316500J, asistido por la secretaria general del Ayuntamiento de El Vendrell.

Maria Carme Perelló Timoneda, con el DNI número ****144**, actúa en representación de Càritas Parroquial del Vendrell, dada su condición de directora de Càritas Parroquial del Vendrell, con domicilio social en la calle de la Pau, núm. 2 de El Vendrell (CP 43700) y NIF R4300214F. A los efectos de autorización para recibir la notificación electrónica de todos los actos que se me tengan que notificar relacionados con el presente convenio, facilito el correo electrónico y el teléfono móvil .

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que a cada uno de ellos les han sido conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente Adenda al Convenio, y por ello,

Acuerdan modificar los Acuerdos quinto, séptimo y noveno del convenio aprobado en sesión ordinaria en la Junta de Gobierno Local del día 5 de junio de 2023.

Al mismo tiempo, acuerdan añadir un punto más a los antecedentes del convenio e incluir un nuevo acuerdo.

ANTECEDENTES

VIII. En el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de El Vendrell aprobado por el Pleno en sesión ordinaria del 30 de enero de 2023, consta la ficha 105 de la entidad Càritas Parroquial del Vendrell, con el objetivo estratégico de inclusión social y atención a la persona y el objetivo específico de actividades de solidaridad y ayuda a la emergencia social.

ACUERDOS

Quinto. Importe de la subvención.

El importe de la subvención que efectuará el Ayuntamiento de El Vendrell a Cáritas Parroquial de El Vendrell para llevar a cabo las actividades especificadas en el presente convenio no podrá superar la cantidad máxima de 20.000,00 euros (veinte mil euros) según consta en la aplicación presupuestaria 0516-23110-48001.

Séptimo. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de forma indudable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Son gastos subvencionables las ayudas de urgencia social concedidas y, como máximo, un 40% de los gastos de gestión del convenio (8.000,00 euros / ocho mil euros). Se entiende como gastos de gestión los gastos de personal derivados de la atención social y de la gestión de las ayudas de urgencia social y los gastos derivados de las instalaciones donde se lleva a cabo el proyecto Filigrana. Asimismo, el gasto subvencionable deberá haber sido efectivamente satisfecho con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites del contrato menor definido en la normativa en materia de contratación del sector público, tal y como establece el artículo 32.2 de la Ordenanza general de subvenciones, el beneficiario deberá acreditar que ha solicitado antes de su adjudicación como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, y que la elección efectuada responde a criterios de eficiencia y de economía, y debe justificarse en una memoria su elección, si ésta no recae en la propuesta económica más ventajosa. Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. No tendrán la consideración de gastos subvencionables los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

Noveno. Pago.

El pago de la subvención se efectuará, previa la justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad de Cáritas Parroquial de El Vendrell con número IBAN ES 03 0182 2968 5102 0828 2636. En consideración a la naturaleza de la subvención, el pago se efectuará en dos plazos, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad de la entidad Càritas Parroquial del Vendrell con número IBAN ES 03 0182 2968 5102 0828 2636.

▪ El importe de 7.500 euros (siete mil quinientos euros), correspondiente al 37,5 por ciento de la cantidad máxima subvencionable, se realizará en concepto de pago anticipado que tendrá carácter previo a la justificación y se satisfará a partir de la firma del presente convenio.



- El importe de 12.500 euros (doce mil quinientos euros), correspondiente al 62,5 por ciento de la cantidad máxima subvencionable, se satisfará a partir del momento en que conste justificada la actividad para la que se concedió la subvención. No se puede hacer el pago de la subvención mientras el beneficiario no esté al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ante la Seguridad Social o hacia el Ayuntamiento de El Vendrell, o bien sea deudor por cualquier concepto. El beneficiario no queda obligado a constituir garantías para asegurar que se efectúa la totalidad de la actividad subvencionada.

Decimoquinto. Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente convenio y a no utilizarlos para finalidades distintas de las previstas en este convenio, sin poder difundirlos ni cederlas a terceros, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En este mismo acto, se informa que los datos de los firmantes serán tratados por la otra parte bajo su responsabilidad. Su finalidad es poder gestionar el presente convenio en relación a las personas de contacto o responsables del mismo. Estos datos no serán comunicados a terceros salvo las autoridades competentes o del cumplimiento de las obligaciones legales que les son debidas y serán conservadas hasta la finalización de las relaciones y/o responsabilidades que se pueden derivar.

En cualquier caso, los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito a las direcciones que constan al inicio de este acuerdo o al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de El Vendrell a la dirección electrónica dpd@elvendrell.cat. Se debe adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

También pueden presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (apdcat.gencat.cat).

Y como prueba de conformidad con el contenido de esta Adenda al convenio, lo firmamos en dos ejemplares.

El alcalde presidente

La representante de Càritas Parroquial de El
Vendrell

Kenneth Martínez Molina

Maria Carme Perelló Timoneda

La secretaria general del Ayuntamiento de El Vendrell

Loida Valeros Cejas